ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y el Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa.

A. INTRODUCCIÓN.

La contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las Entidades Estatales conservan la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

El presente documento se estructura con el fin de establecer los estudios previos de un Contrato de Prestación de Servicios, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, y el artículo 28 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E. establece que:

> ***"Contratación Directa:*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.*
>
> *Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.*
>
> *(…)*
>
> ***5.Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión****. Son aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad". (…)*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista.

Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios profesionales, que tal y como su nombre lo indica, corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIO PREVIO.

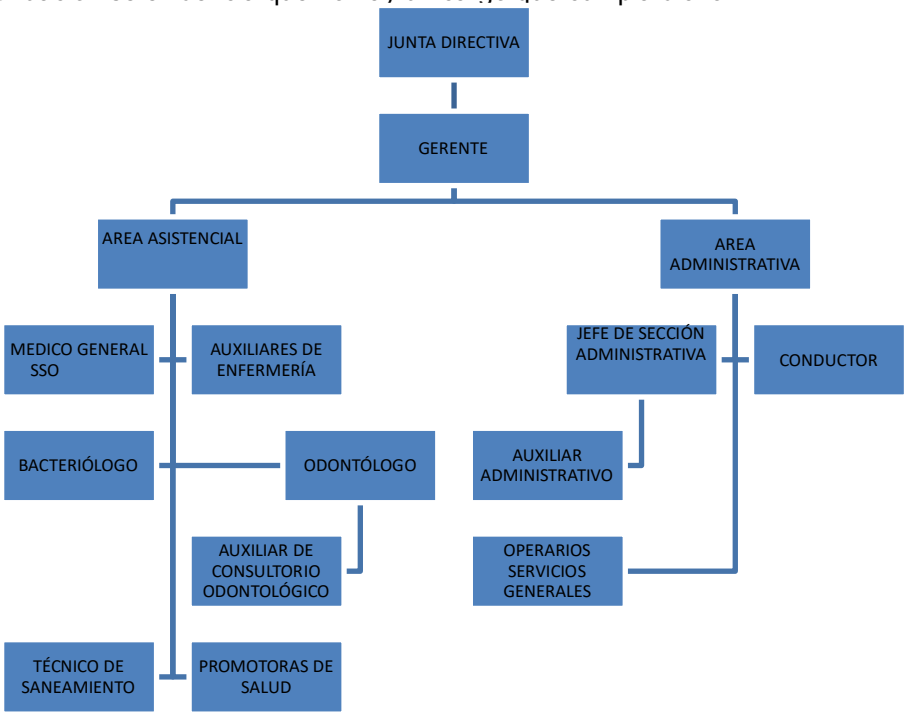
De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 29 del Manual de Contratación emitido por la junta directiva del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas) ESE, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARULANDA CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 28 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E, señalan como modalidad de selección para la escogencia del Contratista, la contratación directa en el caso de requerir la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De esta manera, se entiende por contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En orden de lo anterior, se tiene que la Entidad, se encuentra conformada por áreas o dependencias con funciones o competencias de orden administrativo y otras de orden misional destinadas a cumplir la finalidad que la Ley le asignó a las empresas sociales del estado. Contexto en el cual, pueden surgir diferentes situaciones en el area de facturación que el Hospital debe atender, aspecto que de acuerdo a la planta de personal habilitada puede generar inconvenientes, pues no se cuenta con un cargo dentro de la estructura orgánica de la institución que desempeñe los roles anteriormente descritos, razón por la cual, es necesario contar con una persona que brinde un apoyo personal a la gestión para lograr atender los diferentes asuntos y/o trámites que contenga algún factor asistencial, pues a continuación se evidencia que no hay un cargo que cumpla dicho fin:



Que el Hospital Departamental San José de Marulanda, en el marco de la gestión misional tiene establecido un proceso de facturación, el cual debe guardar relación directa con el servicio asistencial, quienes ejercen actividades de gran importancia, que permite que la división de facturación sea eficiente o no, y dicha gestión guarda un vínculo muy estrecho con los ingresos de entidad. Al avizorar la importancia que reviste dicha área se hace necesario contar con persona capacitada que se encargue de apoyar la división de facturación,en redaccion de facturas, seguimiento a cartera y aplicación de pagos buscando la eficiencia constante y la disminución de

pérdidas económicas por indebida o incorrecta facturación o deficiencias en el proceso, realizando acciones tendientes a la correcta facturación en el servicio al que haya sido asignado, con el proceso de facturación se busca disminuir los errores más comunes en la facturación médica, errores que provocan la denegación recobros de las E.P.S, lo que impacta negativamente, esto teniendo en cuenta que el proceso de facturación del Hospital Departamental San José de Marulanda, sede Montebonito, constituye su principal fuente de ingresos e información, factores ambos necesarios y representativos para la viabilidad de la Institución, se hace necesario contratar personal que se encargue de evitar la generación de glosas, devoluciones y el porcentaje en dinero glosado en la facturación de los servicios ofertados por la E.S.E., cuyo servicio contribuirá en un óptimo resultado en la facturación, y para el caso en especial se debe contar con persona que se encargue de realizar recaudo en efectivo de cuotas moderadoras y copagos previo y posterior al proceso de atención por parte de profesionales de la salud teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal capacitado para cubrir la necesidad planteada, se requiere contratar los servicios de personal que satisfaga esta necesidad.

Siendo entonces para la el Hospital Departamental San Jose de Marulanda,Caldas, obligatoria la prestación de servicios de salud a través de personal profesional, técnico y asistencial y administrativo que le contribuyan en el desarrollo de las distintas funciones que permitan el normal cumplimiento de su objeto social y de prestación en salud, se hace necesario contar con personal suficiente contratado a través de la modalidad de prestación de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal de planta para el desarrollo de estos procesos, con el fin de continuar con la puesta en funcionamiento de la E.S.E se hace necesaria esta contratación.

En línea con lo antes indicado, se evidencia la necesidad de contar con un apoyo y acompañamiento asistencial, que permita al Hospital atender de manera oportuna las diversas situaciones de esta índole que le son requeridas, las cuales se deben tramitar de manera oportuna y eficiente a fin de evitar incumplir algún precepto normativo o alguna directriz emanada de alguna autoridad administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "**LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN TODA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PRINCIPALMENTE EN EL AREA DE FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA,CALDAS,E.S.E COMO MECANISMO QUE CONTRIBUYA CON EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.¨."**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas), se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente (CCE):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
84111506	Servicios de facturación	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ

Clase de Contrato: Prestación de servicios.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES
1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2). Constituir las pólizas pactadas en el contrato si hay lugar a ello. 3). Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. 4). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6). Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 8). Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E. y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su coordinador, supervisor y demás superiores.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Atender en forma personalizada a los usuarios para dar solución a sus inquietudes e inconformidades. 2. De manera activa colaborar con el proceso de facturación institucional. 3. Realizar actividades relacionadas con el proceso de facturación en coordinación con el líder de esta área, de manera permanente. 4. Colaborar en los procesos de rendición de cuentas mensual a las diferentes EPS y contratantes con la E.S.E, según lo direccione el coordinador del área de facturación. 5. Colaborar de manera periódica con el proceso de facturación y rendición de cuentas a las diferentes E.P.S contratantes. 6. Responder efectivamente por el archivo documental e inventario de la dependencia respectiva según los lineamientos establecidos por los coordinadores respectivamente. 7. Realizar turnos de disponibilidad en el servicio de caja y facturación según programación. 8. Elaborar los recibos de caja por ingresos diarios. 9. salud directa y expedir el respectivo recibo de pago, el cual deberá estar totalmente legible, sin tachones, enmendaduras, debidamente diligenciado y firmado, con valores iguales en números y letras. 10. Ordenar y sumar en orden cronológico los recibos de pago por recaudos de servicios y pasar el informe a Contabilidad. 11. Recibir los recaudos que en efectivo perciba la institución por concepto de venta de servicios de salud directa y expedir el respectivo recibo de pago, el cual deberá estar totalmente legible, sin tachones, enmendaduras, debidamente diligenciado y firmado, con valores iguales en números y letras. 12. Participar activamente en la planeación, coordinación y evaluación de las actividades que en materia de facturación se programen en la entidad. 13. Realizar la admisión del usuario en el software que para tal fin posee la institución, previa verificación de las bases de datos respectiva. 14. Expedir copia del recibo de caja debidamente elaborado al usuario que pague o cancele dinero en efectivo por cualquier servicio institucional. 15. Notificar y entregar la evidencia física de las respectivas consignaciones institucionales al funcionario encargado de la administración de la E.S.E o quien haga las veces del manejo presupuestal y económico de la institución. 16. Realizar los cursos de capacitacion o actualizacion, según necesidad o solicitud del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad SSGT.17. Ejecutar las demás obligaciones que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. – Hospital Departamental San José del municipio de Marulanda Caldas ESE.

2.4 PLAZO. – Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.836.000).** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Hospital Departamental San José E.S.E de Marulanda Caldas, para ponderar en valor promedio del contrato que se pretende suscribir, tendrá en cuenta su capacidad financiera

pues a la fecha experimentamos una crisis financiera y el análisis financiero de el siguiente contrato que guardan relación con el objeto de que se pretende contratar aquí, así:

OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN EL PROCESO DE FACTURACION EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA - CALDAS E.S.E. PROPENDIENDO POR ATENDER CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A NUESTROS USUARIOS.	**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS.**	$**23.166.000** (12MESES)

2.6. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales de acuerdo con la ejecución y avance de actividades, con pagos mensualizados por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($2.209.000)** como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se cumplirá en la sede del Hospital y/o jurisdicción del municipio de Marulanda dependiendo de la actividad a realizar. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

2.8 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar el contrato con el Hospital Departamental San José del municipio de Marulanda Caldas ESE, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

2.9 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Hospital Departamental San José ESE de Marulanda (Caldas), la

relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones.

2.10 PERFIL REQUERIDO. El servicio debe contratarse con una persona natural que posea la capacidad de ejecutar el contrato, de igual manera, deberá demostrar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

2.11 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por la persona que haga las veces de profesional de planta del area administrativ del Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, E.S.E.

2.12 RÉGIMEN JURÍDICO.

a) Manual de contratación de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas.
b) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
c) Resolución 5185 de 2013.
d) Ley 100 de 1993.
f) Ley 2013 del 2019

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección a emplearse en el presente proceso de contratación corresponde al de contratación directa de que trata el artículo 28, numeral 5 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas), el cual establece:

1. Contratación Directa: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía."

Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.

5.PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos del orden administrativo u operativo que favorezcan la gestión ordinaria de la ESE, o para el desarrollo de actividades profesionales, científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.
Deberán celebrarse con personas natural o jurídica con capacidad e idoneidad que satisfagan las necesidades y requerimientos de personal calificado necesarios para el funcionamiento de la entidad o ante la falta o insuficiencia de estos perfiles en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejara constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad.

Por lo anterior, el objeto contractual a acordar corresponde a la tipología contractual del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dado que se trata de un servicio basado en la idoneidad, experiencia, así como en el perfil idoneo de la persona y en el conocimiento del área en la cual ejecutará el objeto contractual relacionado con la necesidad descrita.

Advirtiendo que para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de Ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución con la calidad, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsab	Fecha estim	Fecha estim	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E.S.E. Hospital San José	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las obras y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión
2	E.S.E. Hospital Hospital San José Contratista	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución de las actividades, estableciendo controles sobre obligaciones durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión
3	E.S.E. Hospital Hospital San José Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E.

CDP	FECHA
NRO 254 DEL 01 DE JUNIO DEL 2026	

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad como lo establece el artículo 22 numeral 6 de la Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y modificada por el artículo 7 de la resolución 1029 del 20 de Agosto de 2014, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 77 del decreto ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de E.S.E. Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas E.S.E , por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marulanda, Caldas al primer dia del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente (E)